



MEMORIA DESCRIPTIVA

para un modelo de utilidad por veinte años por "OJO ARTIFICIAL DE MIRADA PROFUNDA FABRICADO EN CRISTAL, CELULOIDE U OTRA MATERIA APROPIADA" (grupo 7ª clase 68) a favor de Don Carlos HERNANDEZ DE ALBA, ciudadano español, residente en Valencia, Plaza del Caudillo, nº 26.

El objeto de la presente invencion se relaciona con la fabricacion de ojos en cristal, celuloide ú otras materias plásticas, en sus formas normales y de uso conocido, aplicables a toda clase de muñecos, animales disecados y otros usos, con la particularidad de que en esta construccion la córnea y el iris están situados en la profundidad del ojo, es decir, en la concavidad del mismo, mientras que por la parte exterior va revestido ó protegido por un cristal de material apropiado.

Al situarse la cornea y el iris en la profundidad del ojo, adoptando forma cóncava, en vez de la convexa hasta el momento empleada, se consigue un efecto óptico especial con relacion al plano exterior transparente, pues, por su sensacion de mirada humana, parece mirar al espectador siempre de frente, lo mismo contemplandole de lado ó de semi-perfil, ya que las cabezas que llevan instalados tales ojos dan la impresion de moverse éstos, sean dirigidas las miradas desde cualquier ángulo hacia ellos.



20

En la figura adjunta se ilustra el ojo de esta invencion, siendo: 1 el cristal protector del ojo; 2 es el iris puesto en la profundidad del mismo y 3 es la córnea.

Los ojos son preferentemente fabricados de celuloide con la proteccion de un cristal, plexiglás ó materiales análogos, pudiendo tambien ser fabricados en cualquier material apropiado por su transparencia, sea plástico ó no.

25

NOTA

Se declara que el objeto de este modelo es nuevo y propio del solicitante con las siguientes

Reivindicaciones

30

1.- Ojo artificial de mirada profunda, fabricado en cristal celuloide ú otra materia apropiada, caracterizado porque lleva un cristal protector exterior, detras del cual y en la profundidad del ojo se instala el iris y la córnea, respectivamente, cuya disposicion, por efecto óptico, produce la sensacion de que tales ojos miran al espectador siempre de frente, sea dirigida la mirada hacia ellos desde cualquier angulo que sea.

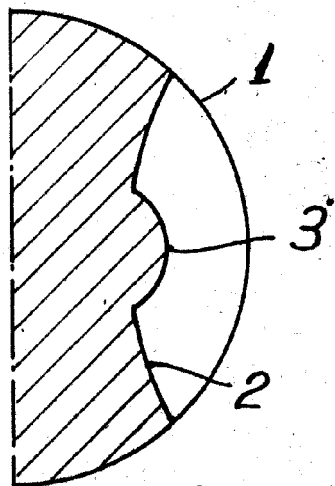
35

2.- El modelo de utilidad cuyo privilegio se solicita para España y sus dominios, deberá recaer por "OJO ARTIFICIAL DE MIRADA PROFUNDA, FABRICADO EN CRISTAL, CELULOIDE U OTRA MATERIA APROPIADA", (grupo 7º, clase 68), según se describe y reivindica en la presente memoria y se ilustra con los dibujos que a la misma se acompañan.

Madrid, 27 de Febrero de 1948.

pp: Carlos HERNANDEZ DE ALBA Y

GOMEZ



Escala variable.

EP: Carlos HERNANDEZ DE ALBA Y GOMEZ

Juanita